



Medio de Control: NULIDAD
Expediente: 25269-33-33-001-2020-0103-00
Demandante: INVERSIONES MARTINICA EL VAQUERO S.A.S.
Demandado: MUNICIPIO DE SUBACHOQUE – CUNDINAMARCA
Asunto: Corre traslado medida cautelar

Facatativá, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

INVERSIONES MARTINICA EL VAQUERO S.A.S., a través de apoderado judicial y en ejercicio del medio de control de nulidad consagrado en el artículo 137 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, presentó demanda en contra el municipio de Subachoque - Cundinamarca, con el fin de que se declare la nulidad del art. 1° del Decreto 108 de 2019 *“Por medio del cual se prohíbe la fabricación, distribución, comercialización y manipulación de la pólvora, artículos pirotécnicos o fuegos artificiales en el municipio de Subachoque, se establecen condiciones de seguridad en la época decembrina y se toman otras medidas”*, del municipio de Subachoque – Cundinamarca.

Así mismo, solicitó la suspensión provisional del art. 1° del Decreto 108 de 2019, fundando su petición en lo establecido en los artículos 229 y 230 de la L.1437/2011, argumentando la transgresión de normas constitucionales y legales, a la que habrá de dársele el trámite correspondiente, esto es, aquel dispuesto en el artículo 233 *ibídem*.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de suspensión provisional del acto acusado a la parte accionada, Municipio de Subachoque – Cundinamarca, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 233 de la L.1437/2011.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

Medio de control: NULIDAD
Radicado: 25269-33-33-001-2020-00103-00
Demandante: INVERSIONES MARTINICA EL VAQUERO
Demandado: MUNICIPIO DE SUBACHOQUE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

004/1/00

Firmado Por:

ELKIN MAURICIO LEGARDA NARVAEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE FACATATIVA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **602511fe3cc97ecc1b7f57f6368048c121e6b81c93ac158ffa8177fc8cf5357**

Documento generado en 22/07/2021 05:42:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>